The state of the s

25 AGO 2005

MESADELMERA

COLL

DELA

Proyecto de ley

## PROGRAMA DE ELIMINACION GRADUAL DE LOS DERECHOS DE EXPORTACIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS

Artículo 1: Modificase el sistema de cálculo respecto al régimen de derechos de exportaciones agropecuarias vigentes (Resolución 11 del ex Ministerio de Economía e Infraestructura del 4 de marzo del 2002) por un nuevo procedimiento porcentual variable en función del tipo de cambio real.

Artículo 2: El procedimiento de ajuste aludido en el artículo anterior dará por resultado los nuevos derechos de exportaciones agropecuarias ajustadas (DEAA). El DEAA aumentará o disminuirá el monto de las llamadas retenciones en forma directamente proporcional a la variación del tipo de cambio real. Este será calculado en base a la evolución del índice de precios mayoristas que publica el INDEC y el tipo de cambio nominal promedio del mes anterior a cada ajuste.

Articulo 3: El DEAA entrará en vigencia el primer día hábil del mes siguiente a la aprobación de la presente ley.

Lic. HUMBERTO J. ROGGERO DIPUTADO DE LA NACION





Les Isles Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

## **FUNDAMENTOS**

## Sr. Presidente:

El campo está transitando la tercera campaña bajo el régimen de retenciones a las exportaciones. Sin embargo, el esquema impositivo vigente en los países limítrofes (que son nuestros socios en el MERCOSUR) es totalmente distinto. En Chile, Uruguay y Brasil no se aplica ningún tipo de impuesto a las exportaciones agropecuarias, lo que ubica a los productores argentinos en clara inferioridad de condiciones competitivas. Es más, cada vez mayor cantidad de productores argentinos están invirtiendo en esos países debido a la disparidad en las gabelas.

El crecimiento del área sembrada de soja en Uruguay, Paraguay e incluso Bolivia se debe en buena medida a las retenciones aplicadas en Argentina.

A esto tenemos que sumar el cuadro de situación de Estados Unidos y Europa, donde si lo comparamos con Argentina la brecha es todavía más importante. Estos países no sólo no aplican derechos de exportación, sino que por el contrario subvencionan la producción de materias primas agropecuarias de múltiples maneras.

Todo esto provoca una disminución inevitable en el potencial competitivo de los productores nacionales. La devaluación, por si sola, no alcanza para compensar la lenta, pero constante, pérdida de competitividad del sector agropecuario.

Si a esto le sumamos el peso negativo originado por la creciente inflación en la rentabilidad del sector agropecuario, seguiremos obteniendo menores ganancias.

En tal sentido, haciendo una comparación de la situación inicial en que se establecieron las retenciones, con la situación existente dos años después, podemos dejar mas claro el proceso.

El siguiente cuadro muestra el deterioro del tipo de cambio real y los resultados que se obtendrían aplicando el esquema de ajuste propuesto en el presente Proyecto de Ley. Se toma en este caso a la soja como testigo.





## H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

	Lo que es	Indice de precios mayoristas	Valor del dólar	Inflación	Evolución del	Tipo de de	Lo que debería
	Lo que es	mayoristas	dolar	!PM	dólar	Cambio Real	ser
Fecha	Retención	IPM	Tipo de Cambio	respecto Origen	TC respecto	TO rook of DM	DEAA
mar-			Gambio	Origen	origen	TC real c/IPM	DEAA
02	23%	134,80	2,850	100%	100%	100%	23,00%
abr-02	23%	161,64	2,970	120%	104%	87%	19,99%
may-					15.135	0,70	10,00%
02	23%	181,57	3,530	135%	124%	92%	21,15%
jun-02	23%	197,08	3,820	146%	134%	92%	21,09%
jul-02	23%	206,24	3,640	153%	128%	83%	19,20%
ago-			4 245.				
02	23%	216,64	3,590	161%	126%	78%	18,03%
sep-02	23%	221,92	3,680	165%	129%	78%	18,04%
oct-02	23%	223,02	3,510	165%	123%	74%	17,12%
nov-02	23%	219,32	3,550	163%	125%	77%	17,61%
dic-02	23%	218,44	3,370	162%	118%	73%	16,78%
ene- 03	23%		0.040	4000/			
feb-03		219,35	3,210	163%	113%	69%	15,92%
mar-	23%	220,21	3,190	163%	112%	69%	15,76%
03	23%	218,70	2,980	162%	105%	64%	44.000/
abr-03	23%	214,69	2,820	159%	99%	62%	14,82%
may-		214,09	2,020	10070	9976	0270	14,29%
03	23%	213,33	2,850	158%	100%	63%	14,53%
jun-03	23%	213,04	2,800	158%	98%	62%	14,30%
jul-03	23%	212,96	2,920	158%	102%	65%	14,92%
ago-							,
03	23%	215,87	2,956	160%	104%	65%	14,90%
sep-03	23%	215,50	2,915	160%	102%	64%	14,71%
oct-03	23%	216,65	2,865	161%	101%	63%	14,39%
nov-03	23%	218,90	2,990	162%	105%	65%	14,86%
dic-03	23%	222,71	2,935	165%	103%	62%	14,34%
ene- 04	23%	221,96	2,928	165%	10204	000/	4
feb-04	23%		2,923	167%	103%	62%	14,35%
mar-	2070	225,05	2,923	10/%	103%	61%	14,13%
04	23%	226,03	2,860	168%	100%	60%	13,76%
abr-04	23%	227,84	2,840	169%	100%	59%	
may-				10070	10070	3976	13,56%
04	23%	230,77	2,960	171%	104%	61%	13,95%
jun-04	23%	231,29	2,958	172%	104%	60%	13,91%
jul-04	23%	233,41	2,976	173%	104%	60%	13,87%
ago-			e, in				
04	23%	239,03	3,000	177%	105%	59%	13,65%
sep-04	23%	239,62	2,982	178%	105%	59%	13,54%
oct-04	23%	241,02	2,978	179%	104%	58%	13,44%
10V-04	23%	238,15	2,951	177%	104%	59%	13,48%
dic-04	23%	240,23	2,974	178%	104%	59%	13,47%







Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

En marzo de 2002, por resolución 11 del ex Ministerio de Economía e infraestructura, se estableció el régimen de derechos a las exportaciones a una serie de productos agropecuarios. Este arancel tuvo por objeto atenuar la situación de emergencia de vastos sectores poblacionales que se produjo como consecuencia de la crisis financiera. Pero hoy la situación ha cambiado. La depresión es cosa del pasado y el crecimiento económico oscila entre el 7 y el 8 por ciento. Señor Presidente, a nadie escapa que el problema actual es la tasa de inflación con un tipo de cambio estancado, lo cual deteriora, producto de las retenciones, día a día la rentabilidad del sector agropecuario. Verbigracia, para que el maíz provea una tasa de retorno razonable se requiere una productividad por hectárea superior a los 10.000 kilogramos. Número que solamente es posible conseguir en una pequeña geografía de la zona más feraz de la pampa húmeda.

Hasta el momento el deterioro no ha sido insuperable debido centralmente a que los precios internacionales de los commodities, después de una caída en el primer trimestre de este año, repuntaron, favoreciendo ingresos genuinos.

En la actualidad la evolución de ciertas variables macroeconómicas que influyen en la rentabilidad del campo han generado disminuciones en los ingresos del mismo. Estas variables son: el tipo de cambio nominal y el índice de precios (para estos fines el índice de precios al por mayor, calculado por el INDEC). En términos sencillos: la inflación crece y el tipo de cambio sigue estacionado con una leve tendencia a la baja.

El aumento del índice de precios al por mayor ha sido considerablemente mayor que el aumento del tipo de cambio nominal. Por lo tanto el tipo de cambio real ha caído con respecto a marzo de 2002, generando una menor rentabilidad en términos reales.

A pesar de esta situación, el valor de las retenciones ha permanecido inmóvil. Por lo tanto, el productor debe seguir pagando el mismo nivel de impuestos a la exportación que en el 2002, pero su ingreso real ha disminuido en un 56% dos años después.

Es por este motivo que es necesario establecer un régimen que ajuste el nivel de la carga impositiva especial según los ingresos que obtenga el sector por medio del tipo de cambio real (tipo de cambio nominal e inflación). De esta manera las retenciones estarán más acorde con la realidad macro y microeconómica.

Señor Presidente, si hacemos una somera comparación de la situación inicial en que se establecieron las retenciones respecto de la situación existente dos años después, podemos dejar todavía más en claro el proceso. En Marzo de 2002 el tipo de cambio era de 2,85 pesos por cada dólar, siendo el índice de precios al por mayor de 134,8. Dos años después, en Marzo de 2004, el tipo de cambio era de 2,86 pesos por cada dólar, siendo el índice de precios al por mayor de 226,03.

Esto quiere decir que el tipo de cambio registró un aumento del 0,35% mientras que el incremento del índice de precios al por mayor fue del 67,68%. Por lo tanto, el exportador obtuvo un muy pequeño beneficio por la suba del tipo de cambio, pero sufrió una pérdida infinitamente mayor por el salto mayúsculo del índice de precios.







Las felas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

Por lo tanto, en parte como consecuencia del comportamiento de variables macroeconómicas como el tipo de cambio y el índice de precios y en parte por la feroz carga que significan los derechos de exportación, los ingresos reales del sector agropecuario cayeron un 56%, desde que se instalaron las retenciones hasta diciembre del 2004. Esto no es otra cosa que el reflejo de la disminución del tipo de cambio real, que comparando desde marzo de 2002 al mismo mes de 2004, cayó un 40%.

Lo que la ley propone es establecer un mecanismo de ajuste por el cual las retenciones sean acorde al tipo de cambio nominal y la tasa de inflación mayorista que es la que toma en cuenta el productor. Los valores que se tomarán corresponderán al mes anterior del ajuste.

Esto le otorgara al sector agropecuario un margen más razonable de ingresos, el cual redundará en una mejora en la competitividad, una mayor entrada de divisas y un mayor desarrollo regional.

Por estas razones y las que expondré oportunamente en el recinto de la Cámara de Diputados, es que ruego a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Ley.

LIC. HUMBERTO J. ROGGERO